



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044 544396/044 544832

Plaza de Armas

9

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2017-MDF

Paiján, 31 de Mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 1347-2017-UGDAC/MDP y;

CONSIDERANDO.

Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia. Así mismo en concordancia con la Constitución Política del estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción a la Ley.

Que de acuerdo al artículo 37, de la Ley Orgánica antes mencionada se aprecia que la Municipalidad se constituye parte empleadora en la relación jurídica laboral para con sus trabajadores atendiendo al que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a ley, mientras que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, de acuerdo al artículo 4 del convenio 98 de la OIT, la negociación colectiva es entendida como cualquier forma de discusión o diálogo destinada a lograr un acuerdo, y tiene por objeto reglamentar por medio de acuerdos, contratos o convenios colectivos las condiciones de empleo, sin embargo es necesario distinguir que dicha negociación presenta matices tratándose de que el empleador en la administración pública es el estado; así la negociación en área tiene naturaleza especial, pues no solamente debe observar normas rígidas imperativas de carácter laboral sino también, el orden público y las buenas costumbres, además debe observar *las normas presupuestarias* entre otras;

Que dentro de este contexto, la determinación normativa lo constituye el *Decreto Supremo N° 070-85-PCM, N° 003-82-PCM y 026-82-JUS*, la Ley N° 30057, aplicable a los trabajadores de la inmersos en el Decreto Legislativo N° 276 así como el Decreto Legislativo N° 728; precisando que sobre la última Ley - de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Final de la misma - señala no es aplicable, entre otros supuestos, a los obreros municipales;

Que, de los documentos que se adjuntan se aprecia que dicho gremio, ha acreditado convenientemente que los integrantes que confirmaran la comisión que realizará la negociación colectiva ha sido elegida de acuerdo a las reglas de su estatuto, correspondiéndole reconocerlos para tales fines, dejando expedito el derecho de los mismos de la prosecución o no de proceso en comento;

Que, con Oficio N° 005-2017-SITRAMUN-PAIJAN, el Secretario General del SITRAMUN, e integrante de la comisión, Zavala Olivares Luis, presenta la relación de integrantes de la Comisión Paritaria 2017, como sigue: Santos Pedro Vasquez Campos, Flor Maria Quiroz Quiliche; Guillermo



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: (044-544396/044-544832

Plaza de Armas

Paraizaman Chigne, y solicita la conformación de la comisión paritaria de los representantes de la Municipalidad, a fin de negociar el pliego de reclamos, para el año 2018;

Que, en representación del Titular de la entidad, Abg. Segundo Valqui Castrejon, se designa al Ingeniero Jorge Eduardo Zarate Chávez, Gerente Municipal;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, a los dispositivos invocados y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la comisión paritaria para el año 2018, para efecto de las negociaciones colectivas por el periodo 2018. *DEJAR sin efecto legal alguna cualquier disposición que contravenga la presente.*

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Paiján - SITRAMUN.

- ◆ Zavala Olivares Jorge
- ◆ Vásquez Campos Santos Pedro
- ◆ Quiroz Quiliche Flor María
- ◆ Paraizaman Chigne Guillermo

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como representantes de la Municipalidad Distrital de Paiján.

- ◆ Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza - Responsable de la Oficina de Asesoría jurídica
- ◆ CPC. Sandra Patricia Castro Polo - Responsable de la Oficina de Contabilidad
- ◆ Abg. Katherin Jennessy Sánchez Arriaga - Responsable de la Unidad de Gestión de RR.HH
- ◆ Lic. Rober Antoni Roncal Sánchez - Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a la Comisión del Sindicato de Trabajadores Municipales de Paiján, en la calle Jorge Chávez N° 111, Centro Poblado Paiján y a los miembros integrantes de la Comisión de la entidad, y demás areas pertinentes de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Paiján
 ALCALDE
 Abg. Segundo Valqui Castrejon
 ALCALDE - MOP